15 DE MARZO 2020

Coronavirus SARS-CoV-2

Como continuación del último comunicado que os hemos enviado, queremos informaros de que:

En breve el Departament sacará una nota concretando algunos de los aspectos organizativos planteados en la instrucción SRAJ 1/2020:

Entre otros aspectos se especificará que el horario de prestación de servicio será de **9 a 14 h** para poder realizar las actuaciones declaradas como esenciales. El horario de guardia en principio no se modifica.

La plantilla de guardia en principio es la dotación que está establecida en la normativa. Se evaluará la posibilidad de reducir la dotación destinada a la guardia durante estos primeros días.

Mañana comenzará la distribución de hidro-alcohol por los juzgados.

Siguen muchos aspectos pendientes de definir y seguimos exigiendo que:

El Ministerio de Justicia modifique su Resolución de servicios mínimos. Entendemos que la excepcional situación de estado de alarma no es en ningún caso equiparable al de una huelga, que es la referencia que ha tomado el Ministerio para establecer estos servicios. Exigimos que sólo el servicio de guardia se preste presencialmente, quedando el resto de servicios mínimos designados en situación de disponibilidad.

Que el Departament fije de manera clara las dotaciones de personas en UPSD, Decanato Barcelona,etc, y vuelva a reconsiderar la necesidad de tener personal en determinados servicios.

Todos y todas los delegados y delegadas de los cuatro sindicatos estamos recibiendo continuas consultas individuales sobre multitud de cuestiones. Intentamos, en la medida de lo posible, resolverlas todas. Pero os pedimos que entendáis que, al igual que vosotros, esta es una situación de extraordinaria excepcionalidad, jamás vivida hasta la fecha y, por tanto, no tenemos ningún referente en el que basarnos, más allá de lo que venga expresamente regulado en las Instrucciones dictadas por las respectivas Administraciones.

Por ello os pedimos paciencia, a la espera de que la Administración responda a nuestras peticiones. Más allá de eso, cualquier respuesta que os podamos dar sobre lo no regulado será estrictamente fruto de nuestra interpretación y sentido común, tan válido como el de cualquiera de vosotros/as. Si no respondemos a determinadas cuestiones no es porque no queramos, sino porque no las sabemos, y seguimos sin saberlas aunque se nos pregunte lo mismo cien veces... Seguimos y seguiremos trabajando para que la Administración nos dé una respuesta -que esperamos positiva- para poder resolver vuestras dudas con la máxima seguridad jurídica.

Tan pronto tengamos novedades os informaremos